



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 18 de septiembre de 2018
SDM-SC-197204

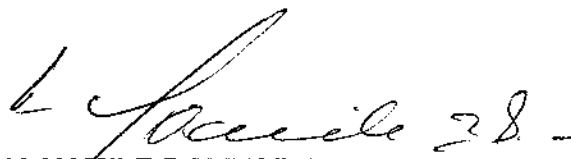
Señores
Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal
CARRERA 1 # 14-40
Santiago de Cali

Ref: Remisión Radicado SDM-306094/2018

Respetados Señores:

De manera atenta y de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015 artículo 21, remito el radicado de la referencia, toda vez que (el) la señor(a) **MARIA CAMILA PEÑA CARRILLO**, solicita se revoque los mandamientos de pago y cobro con respecto al comparendo Nro. **76001000000010694271**, esto por ser tema de su competencia.

"Bogotá Mejor Para Todos"


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

13
Bogotá D.C. 05 de julio de 2018.

Señores:

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.**

La ciudad

Rad. SDM : 306094
Fecha : 2018-09-12 11:23:47
Destino : SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES D
Asunto : 267 - NOTIFICACIÓN DE COMPARENDOS
Nro Fichero : 1
Origen : MARIA CAMILA PEÑA CARRILLO

Referencia: **MULTA ELECTRÓNICA.**

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000010280233.

MARÍA CAMILA PEÑA CARRILLO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.276.586 de Bogotá, D.C. abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 276026 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como apoderada de la señora **BIBIANA SARELA CASADIEGO SANJUÁN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número No. 37.320.650 expedida en Ocaña-Norte de Santander, tal y como se evidencia en poder conferido el día tres (03) de mayo de 2018 y radicado ante ustedes el día nueve (09) de mayo de 2018, por medio del presente solicito la revocatoria y/o anulación del comparendo multa Electrónica y/o sanciones por infracciones de tránsito, que se encuentra a mi nombre en especial la orden de comparendo No. 11001000000010280233 de fecha 2015-05-28; doy alcance a comunicado y/o respuesta a su realizada el día 31 de julio y entregada en mi oficina el día 23 de agosto de 2018, reiterando todas las solicitudes del escrito inicial y dando claridad que ustedes YA cuenta con poder desde el día 09 de mayo de 2018.

MARÍA CAMILA PEÑA CARRILLO, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.026.276.586 de Bogotá, D.C. abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 276026 del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., actuando como apoderada de la señora, tal y como se evidencia en poder conferido el día tres (03) de mayo de 2018 y radicado ante ustedes el día nueve (09) de mayo de 2018, por medio del presente solicito la revocatoria y/o anulación del comparendo multa Electrónica y/o sanciones por infracciones de tránsito, que se encuentra a nombre de mi poderdante en especial la orden de comparendo No. 76001000000010694271 de fecha 2015-07-18; por las razones que paso a exponer.

La multa de la referencia se realizó por las autoridades competentes el día: dieciocho (18) de julio del año 2015, por tanto la misma debía ser notificada a mi prohijada máximo el día 23 de julio de la misma anualidad, tal y como lo contempla la Resolución No. 3027 de 2010 en concordancia con la Ley 1383 de 2010. Es claro que en este caso no se cumplió con el debido proceso, ni con los términos estipulados de notificación de comparendos, esto ocasiona que por parte la Secretaría de movilidad no haya lugar al cobro del mismo, mucho menos en este tiempo, pues el comparendo de la referencia no se notificó y mi poderdante tuvo conocimiento del mismo por que se realizó un embargo por un valor inexistente a pagar pues el derecho que es cobrado por ustedes no tubo nacimiento a la vida jurídica por falta de NOIFICACIÓN ADECUADA ya que adicionalmente se trató de notificar la misma en la carrera 9 No. 116-24 dirección que

18 SEP 2018

jamás a sido dirección de domicilio de la señora **BIBIANA CASADIEGO**, por lo cual desde ningún punto de vista se hace viable ni acorde a las normas dicha notificación.

Adicionalmente solicito se realice el desembargo inmediato de la cuenta corriente No. 066-05145-9 del Banco Av villas, misma que se encuentra en este momento embargada por ustedes, toda vez que la misma inicialmente NO pertenece a mi poderdante si no a la empresa **CSB INMOBILIARIA S.A.S.**, entidad que a la fecha no presenta ningún tipo de obligació con su entidad, misma que se está viendo afectada **GRAVEMENTE** con esta medida.

Y desembargo de la cuenta que registra y/o registre a nombre de la señora **BIBIANA SARELA CASADIEGO SANJUÁN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número No. 37.320.650 expedida en Ocaña-Norte de Santander, en la entidad Bancoomeva, o cualquier tipo de entidad y/o embargo en general; por las mismas razones expuestas.

Adicionalmente solicito se anule ante cualquier otra entidad a la que se haya librado orden de embargo de todo tipo de cuenta que registra y/o registre a nombre de la señora **BIBIANA SARELA CASADIEGO SANJUÁN**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número No. 37.320.650 expedida en Ocaña-Norte de Santander, ya que no es viable realizar el cobro de dicha multa por las razones antes expuestas.

NOTIFICACIONES

En la Carrera 11B No. 99-54 oficina 402 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,


MARIA CAMILA PENA CARRILLO.
C.C. No. 1026276586 de Bogotá D.C.
T.P. No. 276.026 del C. S. de la J.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4377

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-306094/ SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI
RESPUESTA N°.	SDM-SC-197204 d el 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO RESIDE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-306094.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: **THOMAS DIAZ**, Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL